



9 de octubre de 2014

(14-5738)

Página: 1/1

Original: inglés

**ESTADOS UNIDOS - MEDIDAS QUE AFECTAN A LA PRODUCCIÓN
Y VENTA DE CIGARRILLOS DE CLAVO DE OLOR**

NOTIFICACIÓN DE UNA SOLUCIÓN MUTUAMENTE CONVENIDA

La siguiente comunicación, de fecha 3 de octubre de 2014, dirigida por la delegación de Indonesia y la delegación de los Estados Unidos al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 6 del artículo 3 del ESD.

El 24 de abril de 2012, el Órgano de Solución de Diferencias ("OSD") de la OMC adoptó sus recomendaciones y resoluciones con respecto a la diferencia *Estados Unidos - Medidas que afectan a la producción y venta de cigarrillos de clavo de olor* (WT/DS406).

De conformidad con el párrafo 6 del artículo 3 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias* ("ESD"), Indonesia y los Estados Unidos desean notificar al OSD que han llegado a una solución mutuamente convenida del asunto planteado por el Gobierno de Indonesia en la diferencia *Estados Unidos - Medidas que afectan a la producción y venta de cigarrillos de clavo de olor* (WT/DS406).

A la luz de la solución mutuamente convenida, Indonesia retira por la presente la solicitud que dirigió al OSD (distribuida con la signatura WT/DS406/12) de conformidad con el artículo 2 del párrafo 22 del ESD para que se la autorizara a suspender la aplicación a los Estados Unidos de concesiones y otras obligaciones en el marco del *Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994*, el *Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio* y el *Acuerdo sobre Licencias de Importación*. Habiendo retirado Indonesia su solicitud fundada en el párrafo 2 del artículo 22 del ESD, los Estados Unidos retiran por la presente su objeción respecto de dicha solicitud (distribuida con la signatura WT/DS406/13).

Le rogamos que tenga a bien disponer la distribución de la presente notificación a los Consejos y Comités correspondientes, así como al OSD.

(Firmado)

Excmo. Sr. Iman Pambagyo
Representante Permanente Adjunto
de Indonesia ante la
Organización Mundial del Comercio

(Firmado)

Excmo. Sr. Michael Punke
Representante Permanente
de los Estados Unidos ante la
Organización Mundial del Comercio
